

CASO No. 1338-12-EP

Juez Ponente: Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito D.M, 18 de noviembre de 2015.-Las 08h30.- Vistos: Teniendo como antecedente el memorando No. 099-CCE-SG-SUS-2013, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria del 19 de febrero de 2013, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el signado con el número 1338-12-EP. De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, AVOCO conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por el abogado Sebastián Bohórquez Jácome, en calidad de Director de Asesoría Jurídica del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, en contra del auto de 20 de junio de 2012, las 09h13, dictado por el Tribunal de Conjueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa No 2012-0027. Continuando con la sustanciación de la presente acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: 1.- Notifiquese con el contenido de este auto y demanda a los Conjueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en calidad de legitimado pasivo, para que en el término de cinco días remita un informe motivado respecto de la misma. 2.- Notifiquese con el contenido de este auto al abogado Sebastián Bohórquez Jácome, Director de Asesoría Jurídica del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, en calidad de legitimado activo. 3.- Notifíquese con el contenido de este auto y demanda al señor Marcelo Humberto Torres Zapata, en calidad de tercero con interés en el proceso, para que en igual término, se pronuncie sobre la violación de los derechos constitucionales planteados en la demanda. 4.- Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. 5.- Designo para la presente causa como actuario, al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. 6.- Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.-



NOTIFÍQUESE.-

Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg. JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M, 18 de noviembre de 2015.- Las 08h30

Ab. Freddy Villagrán Hurtado ACTUARIO

COR!E CONSTITUCIONAL ACTUARIO